

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HCM	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	SERVICIO DE ENFERMERIA
OBJETIVO ESTRATÉGICO	AOI00165700364:
NÚMERO DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	791900030373 Colchón de espuma flexible de poliuretano 25kg/m3 sin funda acolchonada 1 plaza. 791900080028 Colchoneta anti escara .
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE COLCHONES
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar el equipamiento adecuado y actualizado de las unidades asistenciales del hospital, con colchones adecuados para prevenir úlceras de decúbito de pacientes postrados, o con grado de dependencia III Y IV, con enfermedades crónicas y requieren larga estancia hospitalaria.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Brindar comodidad y confort a los pacientes durante su estadía en los servicios de hospitalización.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE
791900030373	Colchón de espuma flexible de poliuretano 25kg/m3 sin funda acolchonada 1 plaza	15	Unidad	
791900080028	Colchoneta anti escara	02	Unidad	

COLCHON DE ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Signature]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Signature]
Lic. Luciola Escalante Vargas
EFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
CEP 17298 RNE 8112 RNE. 8113



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEDIDAS 190x90x15
 PESO 6,80Kg
 Núcleo POLIURETANO 15cm
 Peso máximo del usuario 100 Kg
 Mecanizado en la parte inferior
 Funda Impermeable
 Núcleo Poliuretano ref. T 27120

PROPIEDAD	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIONES
Densidad Neta	Kg/m ³	ISO 845	25 24 – 26
Resistencia a la compresión 40%	kPa	ISO 3386/1	35 2,9 – 4,1
Elongación	%	ISO 1798	>=150
Resistencia a la tracción	kPa	ISO 1798	>=90
Deformación remanente 50%	%	ISO 1856/A	<=7
Nº Poros	Nº/cm	UNE 53201	TV 17
Fuerza de Indentación 40%	N	Iso 2439	130 110 - 150

FUNDA IMPERMEABLE

COMPOSICION	50% Poliéster 50% Poliuretano
ELASTICIDAD TEJIDO (EN ISO 1421)	Tensión - 25/20 Alargamiento – 90/120
COLUMNA DE AGUA (EN ISO 811 pa ORIGINAL)	50000
DESPUÉS DE 50 LAVADOS	20000
ADHERENCIA DEL TEJIDO AL PU (UNE EN SO 2411)	2.5 daN/5 cm
ENCOGIMIENTO AL LAVADO 95% (UNE EN ISO 6330-2012)	Weft =<1,5% Warp =<1 %

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Lic. Víctor Augusto Esquilcha Tojado
 MANIPULADOR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Luciola Escalante Vargas
 JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
 CEP. 17288 RNE. 3112 RNE. 3113

PERMEABILIDAD AL VAPOR (FNM - 817)	>1500 GR/M2 24H
TEST IGNÍGUFO (UNE EN ISO 12952 1-2)	OK
Penetración antimicrobina en húmedo (UNE EN ISO 22610-2007)	NO PENETRACIÓN



Características:

- Sistema de celdas de aire con presión alternante
- Motor de bajo consumo
- Regulador de presión según peso del paciente
- Material impermeable y fácil de limpiar
- Instalación rápida y uso sencillo
- Ideal para uso hospitalario y domiciliario.
- Recomendado para pacientes en recuperación o postrados.
- Incluye motor compresor y mangueras de conexión.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA

[Signature]
Lic. Victoria Luján Espinoza T. V. S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES

[Signature]
Lic. Luciola Escalante Vargas
EFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
CEP. 17298 RNE. 8112 RNE. 8113

- Ley N.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N.° 016-2011-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Disposiciones emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) relacionadas con dispositivos médicos.
- Decreto Supremo N.° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en lo que resulte aplicable.
- Normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a dispositivos médicos y accesorios para monitoreo de pacientes.

Los bienes deberán ser nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación y compatibles con los equipos biomédicos existentes en la institución

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

ENTREGABLES

No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL

-El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

-Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - ICA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Luciola Escalante Vargas
Lic. Luciola Escalante Vargas
EFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
CER. 17298 RNE, 8112 RNE, 8113

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de **SUMINISTROS MEDICOS**. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. **Lugar:** La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.
2. **Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Programa Presupuestal, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Firma manuscrita]
Lic. Víctor Manuel Forulica

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Firma manuscrita]
Lic. Luciola Escalante Vargas
EFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
CEP. 17296 RNE. 8112 RNE. 611

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Victor Ricardo Esquicha Tejada

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Lic. Luciola Escalante Varona
EFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
CEP. 17298 RNE. 8112 RNE. 2010

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



Director Ejecutivo: *[Nombre]*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



Lic. Luciola Escalante Varas
EFA DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA
CEP. 17298 RNE. 8112 RNE. 8112

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.


En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
<p>GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA HOSPITAL REGIONAL DE SALUD AREQUIPA HOSPITAL CENTRAL DE MAJES</p>  <p>..... ic. Luciola Escalante Vargas EFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA CEP. 17298 RNE. 8112 RNE. E.L.</p>
FECHA:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA



.....
Ing. Victor Ricardo Esquilcha Tejada
COORDINADOR GENERAL DE LA MAJESTAD